GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00026
	FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se conforman el comité de verificación habilitantes y de evaluación de propuestas para el proceso de MÍNIMA CUANTIA Nº **SIN-MIC-001-2026**"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación N° 00482 de 09 de septiembre de 2024 y otras disposiciones, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, en fecha de 23 de febrero de 2026, se publicó proceso de MÍNIMA CUANTÍA Nº SIN-MIC-001-2026, para la escogencia del contratista que desarrolle el siguiente objeto contractual: ": **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026.".**

Que en atención al estado en que se encuentra este proceso de selección se requiere las conformaciones de un Comité Evaluador con la finalidad que sean verificadas y evaluadas las propuestas presentadas.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3:

"La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural(...)"

Que, en tal sentido se requiere designar los profesionales que evaluará las propuestas presentadas en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA Nº** SIN-MIC-001-2026 de acuerdo con los términos de la convocatoria pública.

Que la presente designación se realiza atendiendo al principio de economía que rige la función administrativa, y atendiendo al perfil profesional y las obligaciones de los contratistas que lo conformarán, y se encargarán de realizar la evaluación de las propuestas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al servidor público y/o contratistas que evaluará las propuestas que se presenten para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No.** SIN-MIC-001-2026**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los profesionales designados son los contratistas: **MARA DANIELA PEREZ RUIZ** con contrato de prestación de servicios profesionales No. DTH-498-2026 y **GILMA YANETH SANCHEZ BURGOS** con contrato de prestación de servicios profesionales No. DTH-031-2026 de la Dirección Administrativa de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos en que se requieran conocimientos especializados para la verificación y evaluación de las propuestas, la administración Departamental en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, podrá contratar un profesional externo idóneo, a través de contrato de prestación de servicios profesionales, o designar un profesional contratado para que participe en el proceso de evaluación, el cual hará parte del comité asesor.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que resulten proponentes, a cuyas propuestas le faltaren algunos requisitos habilitantes, los servidores públicos y contratistas designados para evaluar deben consignarlo en el informe, para que éstos procedan, de conformidad con las disposiciones legales y la invitación pública a subsanar los requisitos faltantes.

ARTÍCULO CUARTO: Pasado el término de que disponen los proponentes para subsanar la falta de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública o su equivalente, los servidores públicos o contratistas designados se reunirán nuevamente y harán un nuevo informe, donde se consigne el resultado de la nueva verificación.

Dada en Montería, a los 27 días del mes febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario del Interior y Participación Ciudadana
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR:	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:
Nombre: Mara Daniela Pérez Ruiz	**Nombre:** Guillermo José Álvarez Ali
Cargo: Abogada Contratista D.A.C	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: